

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4417 *ORDEN APU/605/2008, de 8 de febrero, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y sus organismos autónomos, convocadas por Orden APU/3732/2007, de 11 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el apartado Decimotercero.1 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos, y publicar la lista de excluidos al citado proceso selectivo que figura como Anexo, a esta Orden.

Las citadas listas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), en la página web: http://www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico/, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Segundo.—Los aspirantes no incluidos en la indicada lista, disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

La presentación de documentación relativa a las subsanaciones o alegaciones, se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado dicho plazo y en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indica en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a todos los aspirantes para el día 24 de mayo de 2008, a las 10 horas, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria. Madrid), aula 26.

Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro, el documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 8 de febrero de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Casado Sánchez, Beatriz	76119121	A

Causas de exclusión:

A. No haber acreditado el pago de la tasa o justificado la exención del mismo.

4418 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Ayudante de Actividades Específicas.*

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2007 de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» número 308, del 25) se convocó pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Ayudante de Actividades Específicas, grupo profesional 5, área funcional 3.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de las mencionadas pruebas, se dispone:

Primero.—Declarar aprobadas las listas iniciales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio del Interior; en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas; en la Dirección General de la Función Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Podrá consultarse igualmente en la siguiente dirección de internet: www.mir.es.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación inicial de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres consten en la pertinente relación de admitidos.

Tercero.—Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para que los aspirantes tanto excluidos como omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar la causa que haya motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación del proceso selectivo. Finalizado el plazo de alegaciones, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Cuarto.—Convocar a los opositores admitidos para la realización del examen de la fase de oposición, el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, de Madrid.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurran provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente, original y en vigor en cualquier caso, que acredite de forma indubitada su personalidad.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.

ANEXO I

Lista de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
33.504.504	Sacristán Romero, Francisco.	K

Causas de exclusión:

A. No acreditar los requisitos de nacionalidad o residencia legal en España requeridos en el apartado 2.1.1 de las bases de la convocatoria.

B. No alegar tener la titulación requerida, para todas o alguna de las de las especialidades solicitadas, conforme a lo establecido en el apartado 2.1.3 de las bases de la convocatoria.

C. Solicitar un número de orden/especialidad no convocado para esta categoría.

D. Instancia mal cumplimentada o presentada fuera de forma.

E. Solicitar más de un número de orden/especialidad.

F. No haber abonado la tasa de examen o estar incompleta.

G. Instancia sin firmar.

- H. Presentación de la instancia fuera de plazo.
 I. No especificar con exactitud el número de orden/especialidad por la que opta.
 J. No aportar justificante de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes desde la convocatoria, según se establece en el anexo IV.
 K. No aportar justificante de no haber rechazado oferta de empleo adecuado y de no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, según se establece en el anexo IV.
 L. No aportar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, según se establece en el anexo IV.
 M. No especificar importe de la tasa abonada.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4419 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en Neumología de los Centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*

El objetivo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (BOE de 22 de noviembre), por la que se establecía un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, era poner fin a la alta temporalidad que padecía el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud y del INSALUD.

El fuerte aumento, tanto cualitativo como cuantitativo, que han experimentado las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y la inclusión como población protegida de nuevos grupos de usuarios, ha requerido, la incorporación en los Centros sanitarios de un número creciente de profesionales, tanto sanitarios como no sanitarios, sin cuyo concurso hubiera resultado imposible mantener la calidad y continuidad de las prestaciones asistenciales, teniendo en cuenta que la asistencia sanitaria constituye uno de los componentes esenciales del sistema de protección social.

La situación de interinidad ya existente a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, ha adquirido unas proporciones elevadas, con el transcurso del tiempo, en cuanto al índice de temporalidad se refiere, que mantiene un índice global de interinidad del 41,66% en Atención Especializada y del 54,35% en Atención Primaria, en el conjunto de las plantillas de los Centros, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, constituyendo una dificultad creciente para el normal desenvolvimiento de éstos, al que hay que añadir las peculiaridades y características especiales en las que se desarrolla la actividad sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla, que hacen difícil el reclutamiento y permanencia de los profesionales sanitarios.

Con base a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público, y siendo imprescindible la resolución de este problema que permita lograr una continuidad y la máxima fidelización del personal a las Instituciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, teniendo en cuenta la existencia de plazas dotadas presupuestariamente y desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, conforme dispone el texto legal que es de aplicación, esta Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en virtud de la normativa citada y en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo como Facultativos Especialistas de Área en Neumología, cuyas bases han sido negociadas y acordadas con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial el día 12 de diciembre de 2007, e informadas favorablemente por la Dirección General de Costes de

Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Servicio Jurídico Delegado Central de esta Entidad Gestora.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en Neumología, según se especifica en el Anexo I.

Este proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.2 El ejercicio de la fase de oposición se realizará en las localidades que se determinen, de conformidad con lo establecido en la base 5.4. de la presente Resolución.

1.3 Del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, conforme establece el art. 59.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se reservará un cinco por ciento, para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen, y que el número de plazas convocadas sea igual o superior a veinte.

1.4 El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no se oponga a la misma por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE de 17 de diciembre)

1.5 A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como las normas que se dicten en su desarrollo.

1.6 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre) y normativa de desarrollo, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.7 El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.8 El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Selección según lo dispuesto en la base 6.14.

Segunda. Requisitos de participación.

2.1 Para poder participar en este proceso selectivo de consolidación de empleo, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquéllos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Poseer el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de Médico Especialista en Neumología, expedido por el Minis-